



BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

CÓDIGO: ST-CA-01-FT-01

VIGENCIA DESDE:

13/04/2015

VERSIÓN: 2

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Nombre del Producto (SIBOL)	SERVICIO DE VIGILANCIA CÓDIGO 30044
Nombre Comercial del Producto	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Calidad	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 61 de 1993 "Por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos y para reglamentar la seguridad y vigilancia privadas" • Ley 62 de 1993 – Normas sobre la policía Nacional y Creación de la Supervigilancia. • Ley 1119 de 2006 "Por la cual se actualizan los registros y permisos vencidos para el control de porte y tenencia de las armas de fuego y se dictan otras disposiciones" • Decreto 356 de 1994 "Por el cual se expide el estatuto de vigilancia y seguridad privada". • Decreto 4950 de 2007 "Por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada" • Decreto 3222 de 2002 "Por el cual se reglamenta parcialmente el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones". • Decreto 1670 de 2007 "Por el cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes". • Decreto 2187 "Por la cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 de Febrero 11 de 1994". • Decreto 1979 "Por la cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada". • NC-47-01 Las normas de la serie ISO 9000 en vigilancia y seguridad privada. • Cumplir con todas las normas vigentes relacionadas con la legislación laboral y contratación de personal. • El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al(os) negociación(s) que de éste se derive, será el contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, los Decretos 19 y 53 de 2012, Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones que los reglamenten, adicionen, complementen o modifiquen. En los temas que no se encuentran particularmente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.
Generalidades	El servicio de vigilancia y seguridad privada corresponde a las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a salvaguardar, prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.
Requisitos generales	<p style="text-align: center;">ACTIVIDADES INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener un ambiente de seguridad que propenda por la protección a funcionarios y visitante de los bienes muebles e inmuebles

- La vigilancia se debe aplicar utilizando mecanismos que tiendan a la prestación del servicio de una manera eficiente, facilitando el acceso a los servicios administrativos del comitente comprador, lo cual requiere de personal de vigilancia con experiencia e idoneidad que cumplan con un perfil definido y con los equipos necesarios que cumplan con especificaciones técnicas, para salvaguardar, prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes de la Entidad o de terceros.
- El prestador del servicio debe garantizar el servicio en los lugares y horarios definidos e informados por el comprador.
- El prestador del servicio, debe contar con recurso humano, tecnológico, canino y logístico requerido para facilitar la actividad a desarrollar, garantizando el buen trato y calidad en la atención.
- El prestador del servicio debe garantizar que el personal a suministrar cuente con salario legal, prestaciones de ley y afiliaciones al sistema general de seguridad social.
- Certificar el cumplimiento de las condiciones legales de los elementos de dotación a utilizar.
- Las certificaciones de estudios, capacitaciones o que acrediten experiencia en los diferentes oficios que exija el comprador, deben ser expedidas por instituciones debidamente reconocidas y no por el mismo comitente vendedor.
- En el caso específico de trabajo en manipulación de armas, el comitente vendedor deberá mostrar las certificaciones en capacitación mínima de éste servicio, expedida por el Ministerio de Defensa o por la entidad o profesional avalada por ésta.
- El prestador del servicio garantiza que el personal destinado para la prestación del servicio se encuentra cotizando a pensiones y afiliado a una administradora de riesgos profesionales
- El Prestador del servicio se obliga a contar con una póliza que garantice el pago de salarios y prestaciones sociales, así como de responsabilidad civil extracontractual, por un término igual a la vigencia de la negociación y tres (3) años más. El comprador deberá estimar el monto de la póliza de acuerdo con el riesgo a asumir.

PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 2015

SERVICIOS OPERATIVOS

PERIODO	AÑO 2015	TOTAL PERIODO
Académico	6 meses 11 días	6 meses 11 días
Vacaciones	1 mes 25 días	1 mes 25 días
8 MESES y 6 DIAS		

SERVICIOS REQUERIDOS PERIODO ACADEMICO 2015

TIPO DE SERVICIO	No SERVICIOS
8 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	1
12 HORAS DIURNAS CON ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	1
12 HORAS DIURNAS CON ARMA PERMANENTE	1
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	28
12 HORAS NOCTURNAS CON CANINO PERMANENTE	1
16 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	25

Requisitos Específicos

24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	54
24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE MEDIOS TECN.	4
12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA PERMANENTE	1
24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE	2
14 H DIURNAS SIN ARMA L-V SIN FESTIVOS	1
24 HORAS CON CANINO PERMANENTE	6
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-V) SIN FESTIVOS	2
TOTAL SERVICIOS ACADÉMICOS 2015	127

SERVICIOS REQUERIDOS PERIODO VACACIONES 2015

TIPO DE SERVICIO	No SERVICIOS
12 HORAS DIURNAS CON ARMA PERMANENTE	1
12 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	22
12 HORAS NOCTURNAS SIN ARMA PERMANENTE	1
12 HORAS NOCTURNAS CON CANINO PERMANENTE	1
16 HORAS DIURNAS SIN ARMA (L-S) SIN FESTIVOS	3
24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	44
24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE MEDIOS TEC.	4
24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE	2
14 H DIURNAS SIN ARMA L-V SIN FESTIVOS	1
24 HORAS CON CANINO PERMANENTE	6
TOTAL SERVICIOS VACACIONALES 2015	85

Los servicios se deberán prestar de la siguiente forma:

- Servicios 24 horas, de Lunes a Domingo, incluido festivos.
- Servicios de 8, 12 y 16 horas, de Lunes a Sábado, excluido los festivos.
- El servicio de 14 horas de la Calle 40 que se presta en la Rectoría Piso 10 deberá cubrirse de Lunes a Viernes.
- El servicio 12 horas nocturno con canino permanente en la Sede ASAB para dar cobertura externa se deberá prestar con el acompañamiento de un servicio 12 horas nocturno permanente.
- Los servicios del Colegio Thomas Jefferson, de 12 horas con arma y canino se deberán prestar de Lunes a Domingo, incluidos festivos.
- Los servicios de biblioteca se deberán cubrir turnos de 16 horas a excepción de la Facultad de Artes ASAB quién será de 12 horas. En vacaciones solo se prestarán en el periodo intersemestral de mitad de año, es decir, que en el periodo de vacaciones de Diciembre y Enero se deberán suspender.

Los servicios se deberán prestar en cada una de las sedes del comitente comprador, tal como se indica:

PERÍODO ACADÉMICO 2015

CONDICIONES PERIODO ACADÉMICO 2015

SEDES	TIPO DE SERVICIO	No. DE SERVICIOS	TOTAL
T JEFFERSON	12 HD CON ARMA PERMANENTE	1	3
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	
	12 HN CON CANINO PERMANENTE	1	
CALLE 54 ILUD	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	1
CALLE 34 PUBLICACIONES, ALTERNATIVA	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	2	2
VIVERO	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	4	14
	24 H CON CANINO PERMANENTE	1	
	16 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	3	
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	6	
SOTANOS	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	1
ASAB	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	2	10
	12 HN SIN ARMA PERMANENTE	1	
	16 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	3	
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	3	
	24 HORAS CON CANINO PERMANENTE	1	
CALLE 34	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	1	2
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	
LUIS A CALVO	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	1
IDEXUD	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	1
POSTGRADOS CALLE 64	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	1	3
	16 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	1	
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	
TECNOLÓGICA	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	7	17
	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	5	
	16 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	4	
	24 H CON CANINO PERMANENTE	1	
MACARENA A y B	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	6	32
	12 HD CON ARMA L-S SIN FESTIVOS	1	
	16 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	7	
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	17	
	24 H CON CANINO PERMANENTE	1	
SEDE CALLE 40	8 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	1	24
	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	8	
	16 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	4	
	12 HD SIN ARMA L-V SIN FESTIVOS	2	
	14 HD SIN A. L-V SIN FESTIVOS	1	
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	5	
	24 HORAS SIN ARMA PERM. MEDIOS T.	3	
CALLE 59	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	1
ADUANILLA DE PAIBA	24 H CON CANINO PERMANENTE	2	15
	24 HORAS SIN ARMA PERM. MEDIOS T.	1	
	16 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	3	

	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	1	
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	6	
	24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE	2	
TOTAL SERVICIOS PERÍODO ACADÉMICO 2015		127	127

PERÍODO DE VACACIONES 2015

CONDICIONES PERÍODO VACACIONES 2015

SEDES	TIPO DE SERVICIO	No. DE SERVICIOS	TOTAL
T JEFFERSON	12 HD CON ARMA PERMANENTE	1	3
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	
	12 HN CON CANINO PERMANENTE	1	
CALLE 54 ILUD	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	1
PUBLICACIONES, ALTERN.	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	2	2
VIVERO	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	3	8
	24 H CON CANINO PERMANENTE	1	
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	4	
ASAB	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	2	7
	12 HN SIN ARMA PERMANENTE	1	
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	4	
	24 HORAS CON CANINO PERMANENTE	1	
CALLE 34	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	1	2
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	
LUIS A CALVO	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	1
IDEXUD	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	1
POSTGRADOS CALLE 64	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	1	2
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	
TECNOLÓGICA	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	6	12
	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	5	
	24 HORAS CON CANINO PERMANENTE	1	
MACARENA A y B	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	5	17
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	11	
	24 H CON CANINO PERMANENTE	1	
SEDE CALLE 40	12 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	5	14
	14 HD SIN A. L-V SIN FESTIVOS	1	
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	5	
	24 HORAS SIN ARMA PERM. MEDIOS T.	3	
CALLE 59	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	1	1
ADUANILLA DE PAIBA	24 H CON CANINO PERMANENTE	2	13
	24 HORAS SIN ARMA PERM. MEDIOS T.	1	
	16 HD SIN ARMA L-S SIN FESTIVOS	3	
	24 HORAS CON ARMA PERMANENTE	5	

	24 HORAS SIN ARMA PERMANENTE	2	
TOTAL SERVICIOS PERÍODO DE VACACIONES 2015		85	85

Todos los servicios, su ubicación, cantidad de inmuebles, puestos y turnos podrán variar, y deberán operar de conformidad con las instrucciones que imparta por escrito el Supervisor del Contrato. Por lo tanto estas variaciones deben ser atendidas por el comitente vendedor en un término no superior a doce (12) horas, contadas a partir de la solicitud del Supervisor.

Se aclara que durante la ejecución del contrato, el comitente comprador podrá hacer supresiones a través de escrito del Supervisor del contrato, y el comitente vendedor deberá suprimirlos en forma inmediata, sin que esto genere reclamaciones posteriores en contra del comitente comprador.

Igualmente se incluye en el servicio, los bienes muebles e inmuebles de propiedad del comitente comprador ó aquellos por los cuales llegaré a ser legalmente responsable. También se incluyen los bienes de estudiantes, funcionarios, contratistas y visitantes, que estudien, laboren o presten sus servicios en las áreas sometidas a su control y vigilancia, siempre y cuando los bienes hayan ingresado a las dependencias ó sedes cumpliendo los mecanismos de registro y control que el comitente comprador y la empresa de vigilancia acuerden para tal fin.

El personal que preste servicio con arma debe tener, adicional a los requisitos mínimos antes descritos, capacitación en instituciones debidamente acreditadas y experiencia mínima de dos (2) años en el manejo de armas, conforme a lo previsto en el Decreto 2535 de 1993 y las demás que la modifiquen o deroguen.

Las características técnicas del servicio se encuentran detalladas en la Ficha Técnica del Servicio, anexa a este documento la cual hace parte integral del mismo, de acuerdo a lo establecido por la Supervigilancia con relación a la vigilancia con armas, vigilancia sin armas.

Se tendrán en cuenta las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en el Decreto 4950 de 2007 y la Circular Interna/Externa No. 20147000000435 del 30 de Diciembre de 2014. Se respetarán las tarifas mínimas establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El mismo día de cerrada la negociación, el comisionista vendedor y comitente vendedor deben informar a la Sociedad Comisionista compradora de los precios unitarios para cada tipo de servicio con el objetivo que el comitente vendedor pueda garantizar que no sobrepasan las tarifas autorizadas por la Supervigilancia, así como los IVA de cada uno de los servicios que conforman la negociación. Los porcentajes de IVA deben ser informados a la Bolsa, con el objetivo que sirvan de soporte para la expedición del comprobante.

El comitente comprador podrá solicitar la prestación del servicio al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de bienes pactados en la rueda de negocios hasta en un diez por ciento (10%), previa aceptación del comitente vendedor. La tolerancia en cantidad de bienes, antes señalada de más o de menos, es posible siempre y cuando el comitente comprador la solicite con ocho (8) días hábiles de anticipación a la fecha establecida de entrega de los bienes.

El procedimiento para llevar a cabo lo anterior, es el siguiente:

1. El supervisor designado por el comitente comprador, solicita y recomienda al competente contractual hacer uso del margen de tolerancia.
2. El competente contractual imparte aprobación a la solicitud del supervisor designado por el comitente comprador.
3. El comitente vendedor remite por escrito su aceptación para hacer uso del margen de tolerancia.

SISTEMAS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

A continuación se relacionan los medios tecnológicos, equipos y elementos requeridos por el comitente comprador para el desarrollo del servicio a requerir:

CANT.	ELEMENTOS DEL SERVICIO
55	Revolver calibre 38 L
1	Escopeta
7	Arco detector de armas y metales
57	Detector de armas y metales manual
7	Sistema de registro y control de visitantes
43	Alarmas
22	Espejos
130	Linternas
85	Reflectores
1	Vehículo Automotor
6	Sistema biométrico de control de asistencia con medios tecnológicos
10	Garitas

CANT.	MEDIOS DE COMUNICACIÓN
30	Radio portátil Motorola EP 450 o superior
121	Avantel MOTOROLA Ref. i465
6	Avantel MOTOROLA Ref. i365
7	Avantel MOTOROLA Ref. i886

CANT.	

MEDIOS TECNOLÓGICOS	
1	Circuito cerrado de televisión
189	Cámaras 1080P H.264 IP 48 Leds de 850 nm Visión Nocturna IR
13	Domo de 5 megapixel H.264 IP
1	UPS de 5 KVA

Distribución de elementos

ELEMENTO	LUGAR	CANTIDAD
Revolver calibre 38 L	Uno por cada servicio con arma, teniendo en cuenta las condiciones especificadas, incluido los Supervisores.	55
Escopeta	Una para ser asignada al Lote El Ensueño Sede Tecnológica.	1
Radio portátil Motorola EP 450 o superior	Thomás (1), Vivero (6), Tecnológica (4), Macarena (10), Calle 40 (3) y Paiba (3)	27
	División de Recursos Físicos	3
Avantel Motorola Ref. i465	Uno por cada servicio	121
Avantel Motorola i365	Recursos Físicos	6
Avantel Motorola i886	Recursos Físicos Coordinadores	7
Arco detector de armas y metales	Sede Administrativa Calle 40 (3), Aduanilla de Paiba, ASAB, Vivero y Macarena	7
	Sede Administrativa Calle 40.	11
Detector de armas y metales manual	Vivero	4
	Tecnológica	8
	Thomás Jefferson	1
	Macarena A	10
	Macarena B	4
	ASAB	5
	Sótanos	1
	Postgrados Calle 64	1
	Calle 34 Publicaciones	2
	Calle 34	1
	Luis a Calvo	1
	ILUD Calle 54	1
	ILUD Calle 41	1
	ILUD Calle 59	1
	I dexud	1
Aduanilla de Paiba	4	
Circuito cerrado de televisión	Sala de monitoreo ubicada en el Edificio Administrativo de la Calle 40	1
Sistema de registro y control de visitantes	Macarena A	1
	Macarena B	1
	Tecnológica	1
	Vivero	1
	Edificio Administrativo de la Calle 40	1
	ASAB	1

	Aduanilla de Paiba	1
Alarmas	Sede Calle 40	8
	Vivero	3
	Tecnológica	4
	Macarena A	3
	Macarena B	3
	ASAB	3
	Sótanos	1
	Postgrados Calle 64	2
	Publicaciones	1
	Idexud	1
	Calle 34	1
	Luis a Calvo	1
	ILUDS	3
	Colegio Thomas Jefferson	1
	Aduanilla de Paiba	8
Espejos cóncavos	Se colocarán en los parqueaderos de las siguientes Sedes:	
	Edificio Sabio Caldas – Calle 40	8
	Vivero	1
	Macarena B	1
	Facultad de Artes	1
	Tecnológica	1
	Postgrados Calle 64	1
Aduanilla de Paiba	1	
Espejos convexos	Se utilizarán por parte de los vigilantes en los parqueaderos de las siguientes sedes:	
	Edificio Sabio Caldas – Calle 40	1
	Vivero	1
	Tecnológica	1
	Macarena A	1
	Macarena B	1
	Postgrados Calle 64	1
	ASAB	1
Aduanilla de Paiba	1	
Linternas	Una por cada servicio contratado y Supervisores	130
Reflectores	Macarena A	20
	Macarena B	8
	Vivero Lote A	8
	Vivero Lote B	6
	Tecnológica	10
	ASAB	11
	Calle 34 – Sede Deportiva	2
	Aduanilla de Paiba	8
	ILUDs	4
Sede calle 40	8	
Vehículo Automotor	Deberá permanecer a disposición en las instalaciones de la Sede administrativa.	1
UPS de 5 KVA	CCTV	1

Sistema de control de asistencia (biométrico) con medios tecnológicos	Se deberán instalar en las Sedes de Calle 40, Macarena, Vivero, Tecnológica, Asaby Aduanilla de Paiba	6
Instalación de garitas	Aduanilla de Paiba	2
	Tecnológica	4
	Macarena A y B	3
	Zona aeropuerto - Vivero	1

Distribución de cámaras y domos:

Lugar	Ubicación	Cámaras	Domos
Macarena B	Laboratorios	8	
	Edificios	3	1
	Parte externa y parqueaderos		1
Vivero	Edificios	13	
	Biblioteca	5	
	Zona externa y parqueaderos		2
ASAB	Edificios	18	
Tecnológica	Edificios	20	1
	Biblioteca	5	
	Parte externa y parqueaderos		2
Calle 40	Sede Administrativa, incluido 7º piso	38	3
	Torre central, en tesorería integrada al sistema de cámaras del edificio	6	
	Cafetería - Apoyo Alimentario	3	
	Sabio Caldas	32	2
	Biblioteca	5	
Postgrados Calle 64	Edificios	6	
Calle 34	Primer a Quinto nivel	5	
Idexud	Entradas	7	
Publicaciones y Alt.	Entradas	7	
ILUD Calle 59	Entradas	2	
ILUD Calle 54	Entradas	2	
ALAC	Entradas	1	
Emisora	Edificios	3	1
Total		189	13

ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS DE APOYO

Armamento

El armamento que debe emplearse en los puestos con medio armado, consistirán en revólveres calibre 38 L y escopeta. Todos deben ser de propiedad del comitente vendedor y deben tener su salvoconducto de tenencia vigente. Cada arma que se emplee en la prestación del servicio será sujeta a revisión y aprobación por parte de la entidad idónea.

Equipos de comunicación

El comitente comprador demanda comunicación confiable y óptima con todos los puestos de vigilancia de las diferentes Sedes, que prestan este servicio, concentrando sus comunicaciones en una central de radio, ubicada en las instalaciones de la sede la Calle 40 o en su defecto en la Sede que le indique el Supervisor del Contrato del comitente comprador.

La empresa debe contar con líneas de comunicación óptimas en cada una de las Sedes y entre las Sedes del comitente comprador.

Los requerimientos del servicio en materia de comunicaciones son:

- Canal o grupo exclusivo para el comitente comprador. Con una comunicación interna en cada Sede y comunicación entre Sedes. En el caso del servicio AVANTEL se debe configurar un grupo para cada sede, que permita la comunicación individual o grupal.
- Radio base para la central de radio que se ubicará en la Sede la Calle 40.
- Radio base ubicada en cada una de las Sedes para la comunicación tanto interna como con la central de radio de la Sede de la Calle 40.
- Medio de comunicación oportuna con la Supervisión del contrato, asesoría de seguridad, Administradores del comitente comprador. En lo posible avanteles o celulares.
- Avanteles o equipos de Radio en todos los puestos de trabajo contratados.
- Los Avanteles o equipos de radio que se encuentren en espacios cerrados en los cuales el ruido afecta el normal desempeño de las labores deben ser manejados con audífonos o manos libres (Bibliotecas, decanaturas y laboratorios).
- Las porterías principales de cada Sede, deberán tener mínimo dos (2) radios.
- Todos los radios portátiles deben ser manejados con audífonos manos libres, el contratista debe tener enlace con la red de apoyo de seguridad de Bogotá.
- Cada radio que se emplee en el servicio será sujeto a revisión y aprobación por parte de una entidad idónea o profesionales en el área debidamente certificados.

NOTA: El comitente vendedor deberá asegurar previo al inicio del contrato cada uno de sus equipos instalados contra los daños ó posibles hurtos que se puedan presentar, con el fin de obtener su pronta reposición en un término no superior a cinco (5) días.

El comitente vendedor podrá al inicio de la ejecución del contrato, presentar otras soluciones de comunicación como celular, Avanteles u otro, cualquiera de los cuales será completamente a su costa y solo serán implementados con previa autorización del Supervisor del contrato por parte del comitente comprador, siempre y cuando cumplan con las necesidades de comunicación solicitadas.

El Coordinador Administrativo asignado para el contrato por la empresa de vigilancia y cada puesto de vigilancia, deben contar con un radioteléfono, cargador de batería y batería de repuesto.

Detectores de armas y metales

Arco detector de armas y metales, debe cumplir con las siguientes características: 20 programas de sensibilidad: de 1 a 200 niveles cada programa para seleccionar el objetivo en forma precisa; detector de metal controlado digitalmente en su sistema de pulso de inducción por microprocesadores utilizados en el circuito de detección y control. Con memoria no volátil; salida de control; relevador de bajo voltaje para controlar alarma externa y otros dispositivos electrónicos; indicadores: luz de liso para operar (ready), alarma (alarm), una señal con luz y alarma audible se activan cuando detecta el objeto de metal.

El detector manual, debe contar con detección omnidireccional de 360 grados, indicador de batería baja, color negro sin perilla de ajuste de sensibilidad, que opere en una frecuencia de 95 khz; régimen de trabajo de 24 horas de uso continuo, capacidad de revisión de 2 a 3 detecciones por minuto, indicadores de listo para operar, señal de alarma, audible, discreta y visual al detectar objetos de metal, de 0.5 kg.

Circuito cerrado de Televisión

El comitente vendedor deberá instalar y poner en funcionamiento un circuito cerrado de televisión, de las siguientes características:

Permitir la grabación permanente las 24 horas en imagen real. Se deberán tener **Backups de mínimo cuatro (4) meses**, bien sea en discos de DVD/Blueray o directamente en discos duros instalados en los equipos, que garanticen la disponibilidad inmediata de la información.

De igual manera, se deberá garantizar que los equipos permitan la consulta de información en casos específicos de revisión y/o investigación por parte del comitente comprador, sin que se interrumpan las grabaciones. Cuando se presente un evento que sea denunciado a la Vigilancia, se deberán verificar las cámaras instaladas en el lugar de los hechos y aquellas otras que permitan evaluar las acciones de manera integral y realizar las copias respectivas, para hacer entrega de ellas al Supervisor del Contrato y al denunciante con el respectivo informe.

El comitente vendedor deberá realizar un archivo con todos los eventos que se presenten, así como de las copias de los registros de las cámaras, soportes de las minutas, denuncias, informes y demás documentos que soporten, la investigación y respuesta dadas frente a cada evento.

La instalación y entrada en funcionamiento del circuito cerrado de televisión, debe completarse dentro de los primeros quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio.

De otra parte, el comitente comprador aclara que todos los costos por mantenimiento, actualización, reemplazo, instalación, y demás aspectos que involucren la puesta en marcha del sistema; estarán a cargo del comitente vendedor del presente proceso.

Cualquier inconveniente que presente el circuito cerrado de televisión, deberá atenderse y tener solución en un término no mayor a 24 horas, de forma tal que se eviten pérdidas de información en el monitoreo efectuado. De presentarse daños ó pérdidas en las cámaras, domos, cableado y demás elementos que integran el sistema, el comitente vendedor deberá reemplazarlos en un tiempo no mayor a ocho (8) días calendario, teniendo en cuenta que los costos en que se incurra por ello estarán a cargo del mismo.

El circuito se deberá implementar con base en cámaras fijas IP IR tipo bullet, domos y NVR con las siguientes funciones básicas:

- Cobertura de los accesos a los lugares definidos
- Grabación digital local de alta calidad
- Interconexión a un sistema de monitoreo centralizado a través de TCP/IP.
- Programación de la configuración en forma remota.

a. Cámaras Fijas:

Se instalarán estas cámaras para dar protección en lugares internos, especialmente las áreas de acceso a las dependencias administrativas de los edificios en cada Sede, áreas con control de acceso y control de activos.

Durante el transcurso y desarrollo del contrato, es viable que entre las partes se pueda realizar un diagnóstico y análisis de prioridad con el fin de ajustar los puntos inicialmente aprobados.

Estarán conectadas mediante TCP/IP al NVR y podrá ser monitoreada en cualquier momento desde la central de monitoreo ubicada en la Calle 40, en forma manual o automática de acuerdo al caso.

La grabación se deberá realizar en forma local para evitar pérdidas de información.

Deben cumplir con las siguientes características mínimas:

Dispositivo de imágenes CMOS PS de 1/4 pulg.

Píxeles totales 680(H) x 512(V)

Píxeles efectivos 640(H) x 480(V)

Sistema de barrido Progresivo

Iluminación mín. 0,7 lux (F1.2, modo de color)

Longitud focal (Índice de zoom) Varifocal 2,2 ~ 7,7 mm (3.5x)

20°(Telescópico)

Distancia mín. del objeto 500 mm (1,64 pies)

Tipo de montaje Tipo de placa (Ø14)

Longitud visualizable 15m

Día y noche Autom. (ICR) / Color / ByN / externo

Análisis de vídeo inteligente Detección de cara

E/S de alarma Entrada 1

Ethernet RJ-45 (10/100BASE-T)

Formato de compresión de vídeo H.264, MJPEG

Resolución Modo 4:3 - 640 x 480 / 320 x 240 / 160 x 120

Vel. máx. de fotogramas Máx 30 fps en todas las resoluciones

Tensión / corriente de entrada 12 VCC, 480 mA, PoE (IEEE802.3af) / 108 MA

Consumo eléctrico Máx. 5.6W

Dimensiones (An x Al) Ø 86.8 x 304.6mm (Ø3.42pulg. x 11.99 pulg.)

Peso 1Kg (2.2 lb)

El comitente vendedor podrá justificar una propuesta diferente a la presentada en los pliegos, teniendo en cuenta iguales o mejores condiciones técnicas a la inicialmente aprobada. La supervisión con el apoyo técnico evaluará dicha propuesta.

b. Domos:

Se instalarán estos domos, con el propósito de cubrir al 100% las entradas principales en áreas de alto riesgo por el manejo y direccionamiento documental y que puede corresponder a las oficinas de Decanatura y la Sede Calle 40: Rectoría, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Tesorería de los edificios de las Sedes y los alrededores de los mismos como parqueaderos, zonas verdes y de descanso, al igual que en las bibliotecas de las sedes de Ingeniería, Tecnológica y Vivero. Estarán conectadas al NVR.

Se programarán remotamente desde el Centro de monitoreo, en lo relacionado con los pre-sets, y los tours que deben operar en cada una de ellas.

Podrán ser monitoreadas desde la central de monitoreo, en cualquier momento, ya sea en forma manual o automática. La grabación se deberá realizar en forma local para evitar pérdidas de información.

Si una señal de alarma es generada en el edificio, la cámara deberá poder ser programada para enfocar la salida o sitio que se defina como reacción automática.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- Domo PTZ a color día/noche 1/2.5" CMOS Sensor, Resolución de 5 Megapixels, iluminación Mínima de Escena: Color: 0.3 Lux @ F1.4, Dia/Noche: 0 Lux, 12V DC.
- Chasis y Burbuja de 4" en policarbonato antivandálico IP66.
- Compresión de video en formato H.264.
- Capacidad para multistream (mínimo 2 simultáneos a diferentes resoluciones).
- Capacidad para PoE.
- Pan 360°, Tilt 90°, 360° eje Z.
- Sensor de imagen 1/2.5" CMOS.
- Zoom forense electrónico.
- Resolución máxima 2592x1944.
- Auto Exposición y control de ganancia >120dB.
- Ventilador y Calefactor.

El comitente vendedor podrá justificar una propuesta diferente a la presentada en los pliegos, teniendo en cuenta iguales o mejores condiciones técnicas a la inicialmente aprobada. La supervisión con el apoyo técnico evaluará dicha propuesta.

c. Grabador Digital

Se requiere un servidor de grabación en configuración principal/secundario que permita al comitente comprador distribuir las cámaras a lo ancho y largo de la red. Deberá permitir acceso a cantidad ilimitada de cámaras y servidores.

La arquitectura de servidor deberá ser distribuida con el ánimo de optimizar el uso del ancho de banda, manteniendo al mínimo el tráfico de datos de vídeo entre cámaras, servidores y usuarios.

El servidor de grabador deberá tener las siguientes características:

- Conexión a cada cámara IP y codificador de vídeo IP.
- Grabación de vídeo y audio.
- Recepción de eventos y activación de alertas y acciones predefinidas.
- Albergar y controlar el acceso de clientes.
- Registro de la actividad.

La gestión se efectúa directamente en el servidor de grabación, en un módulo de administrador incluido.

d. Visor

El visor permite que el operador/administrador lleve a cabo la visualización y búsqueda básica de datos de vídeo; el visor deberá estar conectado directamente al servidor de grabación.

e. Cliente avanzado

Este cliente avanzado estará dotado con las funciones de: reproducción y visualización simultánea en directo, PTZ inteligentes, búsqueda avanzada, exportación de material probatorio, entre otros.

El comitente vendedor debe proveer el sistema de grabación en la central de monitoreo, con el fin de tener como mínimo cuatro (4) meses los hechos que sucedan en cada una de las Sedes, así mismo debe prever los sistemas de monitoreo a instalar en la sala de monitoreo de la 40. Un video-Wall de 3x2 con monitores Industriales LCD de 46 pulgadas, entrada VGA, HDMI. Mesa controladora.

No obstante, en cada una de las Sedes se debe implementar la grabación local, para garantizar que no se pierda información dentro de la transmisión de datos.

Se precisa que el proponente debe garantizar que el software de grabación, tenga como mínimo las siguientes características:

Característica	Descripción
Audio bidireccional	Óptimo para comunicarse con personas en verjas/entradas o para enviar/difundir un mensaje a un gran número de personas a la vez.
Soporte para tecnologías de compresión de vídeo H.264, MPEG-4 ASP, MxPEG	Reduce la cantidad de datos de vídeo en la red sin repercutir negativamente sobre la calidad del vídeo.
Soporte de acceso de datos OPC	Permite la Integración a la perfección con equipos de gestión industrial y edificios, como sistemas de alarmas e incendios
Flujo continuo múltiple optimizado para ancho de banda	Permite el ahorro en ancho de banda al grabar a determinada velocidad/resolución de fotogramas y visualizar a una velocidad/resolución de fotogramas menor.
Archivado que abarca múltiples discos	Reducción de costos en almacenaje
Compatibilidad con idioma español	Permite que los operadores usen el sistema en su lengua materna.
Soporte de DVR	Utilización más amplia de vídeo IP
Soporte para múltiples servidores, emplazamientos y clientes	Solución adaptable a diferentes necesidades
Compatibilidad con más de 100 cámaras IP, codificadores y determinados DVRs de más de 30 fabricantes distintos.	Libertad para escoger entre las mejores opciones.

Sobre la Infraestructura de la red

Exportado a varios formatos, entre lo que se incluye vídeo de múltiples cámaras, con visor integrado	Permite entregar pruebas auténticas a las autoridades públicas o para investigaciones internas.
Sin ataduras de software: la capacidad del hardware determina la cantidad de dispositivos y grabaciones por servidor de grabación	Escalabilidad y alto rendimiento
Permite utilizar un servidor principal/secundario distribuido	Reducir la carga de red
Licencias por canal de vídeo	Crecimiento según necesidades, por dispositivo y servidor de grabación.

El comitente vendedor dispondrá del personal necesario para realizar las labores de cableado estructurado que se requieran para la instalación de las cámaras, y se acatarán los estándares ANSI/EIA/TIA e ISO según la categoría ó clase de cableado instalado en las sedes del comitente comprador, además deberán contar con las herramientas, materiales, implementos de seguridad y todos aquellos elementos necesarios para este tipo de trabajo.

Se deberá consultar en forma previa a la red de datos UDNET el cableado a utilizar acorde con las Sedes. El personal que realice labores de cableado debe estar capacitado y contar con certificado de trabajo en alturas en caso de que la instalación lo requiera, así como portar el carné de ARP vigente cada vez que se encuentre dentro del comitente comprador.

El comitente vendedor acarreará con todos los gastos de los materiales a utilizar y en caso de que no exista disponibilidad de puertos para atender los puntos de red requeridos para las cámaras y servidores de seguridad, dispondrá de equipos de telecomunicaciones acorde con las recomendaciones dadas por la red de datos UDNET.

El comitente vendedor deberá tener en cuenta que una vez finalice el contrato, el cableado instalado no podrá ser retirado y pasará a ser propiedad del comitente comprador.

Una vez instaladas las cámaras y probada la configuración de los puertos que atienden a las mismas, el comitente vendedor no realizará ningún cambio ni en el cableado, ni en la interconexión con los switches, a no ser que solicite permiso a la Red de datos UDNET mediante correo enviado a la dirección comunicaciones@udistrital.edu.co con copia a rfisicos@udistrital.edu.co en donde se especifiquen los cambios que requieren realizar, los cuales deberán ser previamente autorizados para su implementación.

La configuración de las cámaras se realizará para optimizar al máximo el uso del ancho de banda del que dispone el comitente comprador en las Sedes, y en todo momento se deberá informar a la Red de datos UDNET la cantidad de cámaras instaladas así como el ancho de banda real a utilizar.

Semanalmente se deberá entregar un reporte discriminado por Sede del estado de las cámaras y el ancho de banda utilizado con la respectiva evaluación, este reporte deberá radicarse a la Red de datos UDNET, con copia a la División de Recursos Físicos. El recibido de los reportes semanales entregados a la Red de datos, deberán anexarse a la Facturación mensual, para su respectiva aprobación.

La implementación se deberá realizar bajo el esquema de monitoreo centralizado pero con grabación local en las Sedes, con el fin de evitar pérdida de información ante eventuales fallas en los canales de datos.

Medio de registro y control de entrada de personal (visitantes u otros)

A fin de garantizar un efectivo control y seguimiento al personal que ingresa como visitante a las instalaciones del comitente comprador, el comitente vendedor deberá instalar los medios digitales de registro y control de entrada y salida de personal (digital control) solicitados, que consten de:

- Almacenamiento de imágenes de personal y documento de identificación.
- Base de datos de ingreso y salida de personal.
- Software con licenciamiento que registre estadísticas diarias, semanales, quincenales y mensuales, clasificadas por dependencia o sede.
- Cámaras con su respectivo monitor adecuadas para registrar imágenes compatibles con el software.
- Impresora adecuada para emitir boleta de visitante por persona, la cual debe incluir el suministro de tóner o tinta y el papel, durante la ejecución del contrato.
- Computadores como mínimo procesador Pentium IV de 2.8 Ghz, Borrada Intel 865, Disco duro de 80 GB, Memoria 256 Ram, Tarjeta de red 10100, Quemador de DVD, Monitor de 15", Teclado y Mouse. Sistema operativo licenciado Windows XP Profesional.

Alarma

El sistema electrónico de alarmas deberá tener como mínimo las siguientes especificaciones:

- a. Teclado numérico que permita controlar el sistema y cambiar las claves de usuario y que permita enviar señal silenciosa de asalto y/o desarmado bajo amenaza
- b. Adaptador de corriente
- c. Batería sellada de carga seca recargable
- d. Transmisor anti-atraco que permita enviar señal silenciosa a la central de monitoreo
- e. Sensor infrarrojo
- f. Contacto magnético para control de apertura
- g. Magnético de supervisión.

Se emplearán paneles, detectores de movimiento, detectores de humo, en las Sedes donde no existen, discriminadores de audio y teclados de control con las siguientes funciones básicas, a través de las cuales se pueda:

- Detectar y generar señales de alarma de intrusión y de incendio, mediante los sensores y detectores necesarios.
- Programar funciones de reacción a una o varias alarmas tales como bloqueo/desbloqueo de accesos, encender o apagar luces, abrir breakers, etc.
- Realizar interconexión a un sistema de monitoreo centralizado a través de TCP/IP. A ubicar en la Sede la 40.
- Generar señales de alarma, identificando cada una de las áreas y zonas de protección a través de sensores direccionables.
-
- a. Paneles**

Los paneles deberán tener como mínimo las siguientes características:

- Panel integrado de detección de intrusión e incendio homologado bajo UL Commercial Burglary UL609 y UL Commercial Fire UL864, en aquellas sedes que no lo tengan.
- Mínimo 8 zonas totalmente programables en su versión básica, ampliable hasta 192 zonas.
- 4/8 particiones.
- Memoria de 512 para 1000 incidentes.
- Prueba de batería dinámica
- Controlador de sirena integrado o salida de tensión
- Dos retardos de entrada y salida independientes
- Capacidad de hasta 96 Detectores de humo e Intrusión direccionables.
- Modo de prueba de detección
- Supervisión de sirena y salida de altavoz
- Capacidad de soportar módulos de expansión de zonas cableadas o inalámbricas.
- Soportar DHCP para direcciones IP de los paneles
- Módulo de comunicaciones Ethernet TCP/IP
- Software para programación remota de los paneles.
- Soportar un modo alternativo de comunicaciones telefónicas.
- Reporte de eventos formato SIA y Contac-ID.
- Programación para envío de eventos por e-mail.

b. Sensores de movimiento:

Para detectar intrusión a las áreas de cobertura del sistema. Deben tener las siguientes características mínimas:

- PIR Direccionables.
- Distancia de detección no menor a 10 metros
- Sistema de procesamiento de cortina 3D.
- Certificación UL.

c. Detectores de humo:

Se emplearán en los lugares donde existan elementos combustibles, especialmente, y donde exista la probabilidad de generarse incendios. Deben tener las siguientes características mínimas:

- Detector de humo direccionables de dos hilos.
- Detección de humo fotoeléctrico con detector de temperatura.
- Compensación y ajuste de sensibilidad.
- Certificación UL268.

d. Teclados de control:

Se empleará un teclado de control por cada área de protección, de acuerdo a las características de cada sistema.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- El teclado armará y desarmará solo el sector protegido
- Tendrá integrada la función de detección de saboteo.

- Certificación UL.

e. Estación manual:

Se emplearán estaciones manuales en los corredores de acceso a las áreas protegidas en cada una de las Sedes. Deben tener las siguientes características mínimas:

- Construcción en Aluminio, color rojo.
- De doble acción.
- Direccionable a través de un módulo al bucle (loop).
- Certificación UL.

f. Luz estroboscópica:

Se implementarán luces estroboscópica con notificador audible, en las rutas de evacuación definidas en los planos de los edificios de cada Sede, donde se presta el servicio de vigilancia.

Deben tener las siguientes características mínimas:

- Salida de luz estroboscópica seleccionable 15cd o 30cd.
- De doble acción.
- Salida de sirena seleccionable
- Direccionable a través de un módulo al loop.
- Certificación UL

Espejos

El comitente vendedor deberá instalar catorce (14) espejos cóncavos CPN ángulo de 60, 70 y 90 grados, en cada una de las entradas principales a Sedes y parqueaderos. Igualmente deberá dotar a los vigilantes de las entradas a parqueaderos, de ocho (8) espejos los cuales deben ser tipo bastón, para inspección vehicular con linterna de diferentes diámetros.

Linternas

El comitente vendedor deberá dotar de forma individual a cada uno de los vigilantes que prestan el servicio con linternas manuales incluido los supervisores, con batería de por lo menos 6V y mantenerlas en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibilidad durante la ejecución del contrato.

Reflectores

Los reflectores deberán ser de tipo rectangular para exteriores tipo Power Visión ó equivalente, con óptica de haz ancho (WB), de 1500 W. Estructura de aleación de aluminio y magnesio al 3 para mayor resistencia a la oxidación, caja posterior de aluminio fundido para conexión eléctrica.

Pintura al horno color gris martillado. Vidrio templado de 4mm de espesor. Marco porta vidrio fijado a través de ganchos de acero inoxidable. Brazo de fijación de platina de fierro galvanizado de 5 mm de espesor. Adosable a superficies planas.

El comitente vendedor deberá revisar las condiciones eléctricas para realizar la instalación de los reflectores, de manera que se garantice su correcto funcionamiento. Los costos de mantenimiento e instalación estarán a cargo del mismo.

El comitente vendedor deberá tener en cuenta que una vez finalice el contrato, el cableado instalado no podrá ser retirado y pasará a ser propiedad del comitente comprador.

Vehículo automotor

Para efectos de la supervisión por parte del comitente comprador y visitas de control en las distintas Sedes donde se preste el servicio, el comitente vendedor debe ofrecer un vehículo automotor (se excluyen motos) garantizando su disponibilidad de circulación por la ciudad las 24 horas del día, de Lunes a Domingo; el móvil para la Supervisión de los puestos contratados no tiene costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor total de la propuesta (no debe, por tanto cotizarse por separado).

Debe garantizar su exclusividad para la supervisión por parte del comitente comprador, el vehículo debe ser de propiedad del contratista ó arrendado mediante la modalidad de Leasing, de modelo mínimo camioneta doble cabina con platón 2013 ó superior, en óptimas condiciones de funcionamiento; debe portar los símbolos y logos que lo identifiquen como vehículo adscrito a la empresa de seguridad y vigilancia privada.

El comitente vendedor, deberá presentar al Supervisor del contrato designado por el comitente comprador a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el vehículo que se utilizará para la Supervisión, la tarjeta de propiedad, el SOAT, el certificado de emisión de gases del mismo y copia de la Resolución de asignación de siglas por parte de la Dirección de Registro e identificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El comitente vendedor deberá asumir los gastos de combustible y mantenimiento que se requieran para el funcionamiento del vehículo, de acuerdo a las funciones fijadas, durante todo el contrato. Durante la ejecución del contrato, se deberá garantizar que el vehículo permanezca tanqueado, en buen estado y limpio. De igual manera, en caso de accidente el comitente vendedor deberá asumir los costos del siniestro y los que se deriven de las consecuencias de los mismos. El vehículo es de uso exclusivo de la Supervisión por parte del comitente comprador.

Sistema biométrico de control de asistencia

Este sistema deberá estar integrado por un software de control de asistencia y por un sistema de identificación de personal.

El sistema ofertado por los proponentes debe permitir:

- Controlar el ingreso y salida de todo el personal que involucra el contrato (incluido coordinador y supervisores).
- Identificar al empleado con su hora de llegada y salida, así como los reportes de control.
- Permitir el almacenamiento de datos de cómo mínimo de dos (2) meses de actividades.
- Permitir la descarga de datos en tiempo real y con un medio de acceso exclusivo para una persona.
- Verificación de información identificando los datos ingresados manualmente.

Este sistema deberá implementarse dentro de los quince (15) primeros días calendario, contados a partir del inicio del contrato. El mismo debe cubrir las Sedes de Calle 40, Macarena, Vivero, Tecnológica, Asab y Aduanilla de Paiba.

REQUISITOS PARA PERFILES REQUERIDOS

1. COORDINADOR DEL CONTRATO.

El comitente vendedor participante debe incluir, un (1) Coordinador del contrato para los servicios que se prestarán, diferentes al Representante Legal ó el Jefe de Operaciones de la firma proponente ó de las firmas que conformen el Consorcio ó la Unión Temporal. Este Coordinador atenderá y coordinará la ejecución del contrato, y estará encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar la rotación de los vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del comitente comprador.

El Coordinador del contrato en representación del comitente vendedor, con el fin de desempeñar sus funciones de tipo operativo, logístico y administrativo, tiene a disposición el área de oficina en BASE ubicado en la Sede Calle 40 y cuyos elementos que requiera de oficina debe ser asumido por el comitente vendedor; dadas las condiciones del cargo, es potestad por parte del Coordinador realizar nombramiento de un asistente ó auxiliar de oficina para realizar las actividades de trámites e informes que requiera generar el contrato. La persona quien hará las condiciones laborales anteriormente mencionadas, debe ser una persona cuyo salario y demás prestaciones sociales debe estar a cargo del comitente vendedor y no debe ser asumido por ninguna unidad que esté o haya estado dentro del dispositivo de seguridad ofrecido al comitente comprador, esto con el fin de manejar el concepto de imparcialidad y transparencia en sus diferentes actividades a cargo. Se requiere las siguientes especificaciones:

- Deberá ser oficial en buen uso de retiro de las FFMM y/o Policía Nacional.
- No contar con antecedentes fiscales, penales y disciplinarios (adjuntar soportes de Personería Distrital, Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría con expedición de fecha posterior a Diciembre 15 de 2014).
- Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en el desempeño de cargos similares como Coordinador en la prestación del servicio de Seguridad y Vigilancia Privada ó directivos en este tipo de empresas.
- Tener la calidad de investigador, consultor o asesor vigentes. Para tal efecto, el proponente deberá aportar las respectivas credenciales con vigencia 2014, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ó su radicado de renovación ante el ente de control, con fotocopia de la credencial vencida.

Este coordinador tendrá las siguientes funciones:

- a. Organizar, planificar, controlar y verificar los servicios de vigilancia contratados, en forma mensual entregar la programación un día hábil antes del comienzo del siguiente mes al Supervisor del Contrato, al igual reportar en forma diaria las novedades de personal que se presenten en las diferentes Sedes.

- b. Servir permanentemente de enlace entre el comitente comprador y vendedor, a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución del contrato, cuyos servicios serán prestados con exclusividad para el comitente comprador y su ubicación será en la Sede Calle 40, la cual contará con un área dispuesta (base) para su desarrollo administrativo, operativo y logístico.
- c. Diseñar estrategias de seguridad de acuerdo con las necesidades del comitente comprador, de tal manera que se garantice la adecuada prestación del servicio.
- d. Prestar asesoría y apoyo cuando el comitente comprador lo requiera ó en situaciones de contingencia o emergencia.
- e. Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos objeto del presente proceso de contratación durante la ejecución del contrato, así como constatar que el personal a su cargo esté prestando el servicio adecuadamente y dentro de los horarios propuestos.
- f. Determinar, autorizar y ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios ó cuando el comitente comprador lo solicite, teniendo en cuenta que el reemplazo reúna el perfil adecuado y esté debidamente capacitado, cambios que serán comunicados, autorizados y coordinados con el Supervisor del contrato.
- g. Igualmente el Coordinador del contrato, coordinará la acción de los Supervisores; efectuará visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecerá condiciones de riesgo, detectará oportunamente y corregirá los problemas en la prestación del servicio; además de asistir a las reuniones que se programen cuya asistencia es indelegable, preparará los informes sobre la ejecución del contrato y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte del Supervisor del contrato designado el comitente comprador.
- h. Quien resulte adjudicatario de la Convocatoria, y a través del Coordinador deberá presentar al Supervisor del contrato designado por el comitente comprador, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las hojas de vida del personal que va a prestar el servicio en cada una de las diferentes Sedes, cumpliendo con los requisitos mínimos de capacitación y experiencia exigidos, acompañados de las respectivas afiliaciones a los sistemas de Seguridad Social previstos en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Caja de Compensación Familiar y fotocopia de los certificados judiciales y contrato laboral debidamente formalizado.
- i. Implementar medidas preventivas y de seguridad para evitar el consumo de alucinógenos y alcohol, así como la proliferación de las ventas ambulantes dentro de las sedes.
- j. Efectuar visitas diarias en las diferentes Sedes, en el número de veces que especifique la Empresa prestadora del Servicio.
- k. Reportar al Supervisor del contrato, las novedades e inquietudes presentadas en las visitas efectuadas a las diferentes Sedes.

- l. Efectuar recomendaciones por escrito, al comitente comprador, encaminadas a superar el nivel de prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral.
- m. Verificar que en cada puesto se encuentre la carpeta del M.O.S. (Manual Operacional de servicio) y que los vigilantes estén dando cumplimiento al mismo.
- n. Cumplir con las especificaciones de tiempo mediante oficio para dar respuesta a las solicitudes de eventos generados en cualquiera de las sedes y dirigidas al Representante Legal del comitente vendedor.
- o. Contar con un apoyo si lo requiere, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones de tipo operativo, administrativo y logístico, auxiliar que no está contemplado y es ajeno a los servicios pagados por el comitente comprador en los periodos tanto académicos como vacacionales, lo que quiere decir, que no representa costos adicionales para la Universidad y serán asumidos por el comitente vendedor.
- p. Las demás funciones que le sean asignadas de común acuerdo entre las partes, para la correcta prestación del servicio.
- q. Certificar y avalar mediante su firma las planillas de Supervisión generadas en las diferentes Sedes.

2. COORDINADORES OPERATIVOS.

Por la complejidad operativa de los servicios para Sedes como Macarena, Tecnológica, ASAB, Calle 40, Vivero y Paiba, dentro del dispositivo asignado para las mismas, se seleccionará una unidad que cumpla con las habilidades y capacidades en manejo de grupo. Lo anterior, permite un mejor control del dispositivo, seguimiento a las consignas, tener conocimiento de las instrucciones dadas, mayor agilidad cuando de información se trata y asumir un mayor compromiso y responsabilidad ante las novedades que se lleguen a presentar. Es claro, que el anterior concepto técnico para efectos de reconocimiento por su actividad, el comitente vendedor está a potestad de ofrecer una diferencia económica sin que esto represente compromisos presupuestales del comitente comprador.

Funciones:

- a. Orientar la prestación del servicio de vigilancia en los sitios donde se preste el servicio.
- b. Controlar el desarrollo de las actividades asignadas al personal a cargo.
- c. Verificar el cumplimiento de los programas y procedimientos establecidos por el Supervisor del contrato y el comitente vendedor para prestar el servicio.
- d. Controlar la apertura y cierre de las Dependencias para verificar que las normas de seguridad se cumplan en forma eficaz.
- e. Atender directamente los problemas de hurto y la incursión de personas no autorizadas a las dependencias, cuando el vigilante así lo requiera.

- f. Tomar medidas preventivas y correctivas en forma oportuna, para proteger los bienes bajo responsabilidad del comitente comprador y de la empresa contratista, e igualmente para proteger a las personas que se encuentran en los sitios donde se presta el servicio.
- g. Implementar medidas preventivas y de seguridad para evitar el consumo de alucinógenos y alcohol, así como la proliferación de las ventas ambulantes en cada una de las Sedes.
- h. Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- i. Responder por el registro y control del libro de turnos.
- j. Adoptar correctivos necesarios para garantizar la eficiente y adecuada prestación del servicio.
- k. Reportar en forma inmediata ante el Supervisor del contrato, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- l. No permitir el uso inadecuado de los elementos suministrados a los vigilantes y recepcionistas para la prestación del servicio.
- m. Las demás funciones inherentes al cargo que desempeñarán para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, y serán determinadas de común acuerdo entre el comitente vendedor y comprador.

3. VIGILANTES CON O SIN MEDIO ARMADO.

El comitente vendedor deberá ofrecer tantas personas como se requieran para desempeñar el cargo de vigilante en los diferentes turnos.

El perfil mínimo requerido para los Vigilantes será:

- Tener título de Bachiller preferiblemente reservistas, con estudios en niveles de seguridad: introducción, básicos y avanzados, certificados por academias de seguridad autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada ó sus equivalentes según Resolución No. 2596 de 2003 y Resolución No 0666 de 2004 de la citada Superintendencia.
- Experiencia mínima de un (1) año en vigilancia.
- Tener credencial vigente expedida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el artículo 87 del decreto 356 de 1994.
- Libreta Militar para el personal masculino. Si se trata de personal en retiro de las FFMM, debe encontrarse en uso de buen retiro, hecho que se acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cedula militar, según el caso.
- No tener antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.

Funciones:

Serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles, en los sitios donde se preste el servicio. De manera específica deberán cumplir con las siguientes funciones:

- a. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolo para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el comitente comprador.
- b. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.
- c. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces.
- d. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
- e. Velar por los bienes del comitente comprador, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- f. Garantizar la restricción de acceso a las Dependencias que indique el Supervisor del contrato.
- g. Controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos internos, lo mismo de los bienes muebles que en ellos lleven los funcionarios y visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta el comitente comprador.
- h. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas dependencias y hacer entrega y recibir puesto en la hora establecida dentro de los turnos y con las novedades ocurridas.
- i. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes del comitente comprador, salvo en los casos de personas autorizadas.
- j. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- k. Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes del comitente comprador, así como por la de las personas que se encuentran en estas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- l. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos, según las normas vigentes.
- m. Dar aviso inmediato al Supervisor designado por el contratista, de cualquier anomalía que se presente en los sitios ó puestos de vigilancia.

- n. Dar uso permanente de las minutas en donde se debe registrar para el caso de los recorredores el recibo y entrega de equipos a su cargo con las respectivas firmas e inventario dependiendo el área de trabajo del mismo, de igual forma las novedades presentadas durante el desarrollo del turno.
- o. Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran.

Dada la situación actual de seguridad, el terreno, los altos índices de manifestaciones, tomas y desmanes en la Sede Macarena A y B, se requiere dar cumplimiento estricto en cuanto al personal humano asignado al dispositivo de dicha Sede con excepción de las unidades bajo funciones de Recorredores de Laboratorios, Monjas, Coordinaciones, Decanatura y Biblioteca, para lo cual se exigen los siguientes requisitos:

- No mayor a 35 años de edad.
- Personal exclusivamente masculino.
- Excelentes condiciones físico atléticas para lo cual no debe utilizar anteojos y ningún impedimento médico que limite su capacidad psicofísica.

4. VIGILANTES BIBLIOTECAS.

Deberán tener el mismo perfil que los vigilantes con o sin medio armado, descritos en el numeral anterior y cumplir las siguientes funciones propuestas para el comitente vendedor:

- a. Controlar el ingreso y salida de las personas a la biblioteca, verificando su condición de estudiantes con carnet vigente, docentes ó personal administrativo.
- b. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las bibliotecas, encendido y apagado de luces.
- c. Responder por todos los bienes de la biblioteca y los demás que se encuentren dentro de las instalaciones de las mismas, teniendo en cuenta los requerimientos que haga la Oficina de Bibliotecas del comitente comprador.
- d. Administrar los lockers, verificando su correcto uso y de acuerdo con las políticas fijadas con la oficina de bibliotecas, respondiendo por los bienes que en ellos se guarden.
- e. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por la compañía para la vigilancia de las bibliotecas.
- f. En general, responder por la seguridad de todas las instalaciones y bienes de los funcionarios y estudiantes, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.
- g. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos por las normas vigentes.
- h. Reportar en forma inmediata ante los Supervisores del contrato del comitente comprador, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.

- i. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida.
- j. Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por los Supervisores del Contrato por parte del comitente comprador.

5. MANEJADORES CANINOS.

Teniendo en cuenta que los vigilantes no podrán reemplazar a los manejadores caninos, el comitente vendedor deberá presentar al Supervisor del contrato, al suscribir el Acta de Iniciación, las hojas de vida de la totalidad de los manejadores y/o guías propuestos para el desarrollo del objeto del contrato, anexando las constancias de capacitación y experiencia del manejador, expedidas por la Escuela de Formación de Guías y adiestramiento de perros en la Policía Nacional y/o Escuelas y Departamentos de Capacitación en el área canina, legalmente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Todo el personal propuesto como manejador o guía canino, deberá portar el uniforme que lo identifique plenamente en su labor que desarrolla y que determine el servicio al cual está vinculado. Así mismo, deberá portar el carné que lo identifique como tal por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Los manejadores caninos deberán cumplir con el siguiente perfil mínimo:

- Contar con su situación militar definida (libreta militar).
- Tener el título de bachiller.
- Sin antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
- Haber aprobado el curso de introducción a la Vigilancia y Seguridad Privada y curso básico de manejador canino.

Los caninos requeridos para desarrollar el objeto del contrato, deberán estar entrenados en defensa controlada. Cuando el comitente comprador requiera los servicios de los caninos en las especialidades de antiexplosivos y de antinarcóticos, el comitente vendedor debe garantizar que estos caninos cuentan con el entrenamiento debido según la especialidad.

Todo el recurso canino solicitado por el comitente comprador y propuesto deberá cumplir con el Código Único – Certificación de que trata el Artículo 21 de la Resolución 02601 del 11 de diciembre de 2003, mediante certificación expedida por el ente regulador para tal fin.

El contratista deberá suministrar en forma oportuna, y mantendrá en buen estado de presentación y mantenimiento los caninos que se necesiten en cada uno de las Sedes del comitente comprador y la edad de los mismos no podrá ser mayor de los cinco (5) años ni menor a (2) años.

Los caninos no deberán prestar el servicio en periodos superiores a 12 horas. Donde se requiera servicio de 24 horas, se deberá contar con dos caninos como mínimo. La empresa deberá velar porque los caniles cumplan con la normatividad vigente y las condiciones para la estadía de los perros mientras están descansando, según concepto de aprobación por parte del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.

Es responsabilidad expresa del comitente vendedor garantizar que los perros tengan las vacunas al día y que sus condiciones de salud y bienestar se cubran en totalidad.

6. RECEPCIONISTA.

El comitente vendedor deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo de recepcionista:

- Bachiller.
- Sin antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
- Presentar certificación con experiencia comprobada en manejo de sistemas de control de visitantes de mínimo dieciocho (18) meses, dentro de la vigencia 2012 en adelante.
- Haber aprobado el curso de introducción a la Vigilancia y Seguridad Privada y curso básico de vigilante, de conformidad con lo establecido en la Resolución 2596 de 2003 y la Resolución 0666 de 2004, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Funciones:

De forma general los ó las recepcionistas deberán controlar el ingreso y salida de los visitantes de las instalaciones ó Sedes del comitente comprador orientándolos para su correcto desplazamiento dentro de las Sedes y responder por el control en todos los accesos existentes, de acuerdo con las instrucciones que se impartan a través de los Coordinadores Operativos de Sede.

- a. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de visitantes y bienes, de acuerdo con las instrucciones que impartan los Supervisores de las Sedes.
- b. Anunciar a los visitantes en las diferentes dependencias, registrar en el sistema su ingreso y suministrar la ficha correspondiente.
- c. Suministrar información clara, concisa y veraz a los usuarios internos y externos del comitente comprador.
- d. Reportar en forma inmediata a los Supervisores, cualquier anomalía que se presente con la prestación del servicio.
- e. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida.
- f. Las demás que le sean asignadas por el comitente vendedor y por el Supervisor del contrato.

7. OPERADORES DE CCTV.

La disponibilidad de este servicio es de gran importancia y cuya área de trabajo y monitoreo estará tanto en la Sede Calle 40 como en la Sede Aduanilla de Paiba. Dado el perfil de Operador de Medios y para efectos de tipo confidencial del manejo del sistema de seguridad por cámaras del comitente comprador, ninguna persona que no acredite el perfil y no esté aprobado por el Supervisor del contrato, podrá ser designado ó autorizado para desempeñar esta actividad sea en forma esporádica, temporal o fija.

Los tres (3) servicios notificados dentro de la Sede Calle 40 como 24 HORAS ARMA PERMANENTE DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, su responsabilidad y campo de trabajo será única y exclusivamente como

Operador de Medios dentro del área designada por el comitente comprador para el funcionamiento y monitoreo de las **189 Cámaras y 13 Domos**.

El comitente vendedor deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:

- Ser técnicos en la materia, con experiencia comprobada de mínimo **DIECIOCHO (18) meses** en el manejo de equipos de CCTV, con capacidad para operarlos. Certificaciones que son válidas a partir de la vigencia 2012 en adelante como Operador de Medios Tecnológicos.
- Sin antecedentes judiciales, penales, fiscales y disciplinarios.
- Con acreditación de curso avanzado y de capacitación en medios tecnológicos, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la Resolución No. 2852 del 8 de Agosto del 2008. Certificación que debe ser comprobada con vigencia del año 2014 y una intensidad mínima de 100 horas.
- Tener conocimientos comprobables en operación de equipos de cómputo, sistemas operativos Windows 2000-XP, Office (Word y Excel); actitud proactiva y facilidad de comprensión en temas de sistemas; excelente concentración y manejo de personal por radio.

Funciones:

- a. Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia, por medio del monitoreo continuo del CCTV.
- b. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño, por medio del monitoreo continuo del CCTV.
- c. Actuar de manera que se fortalezca la seguridad en las instalaciones y sedes del comitente comprador apoyada con los medios tecnológicos.
- d. Verificar el correcto funcionamiento del sistema y reportar cualquier falla que se tenga en la transmisión y recepción de datos.
- e. Hacer copias de los eventos reportados y apoyarse no solo en las cámaras principales que cubrieron los eventos, sino hacer seguimiento a las personas que cometieron los hechos por cámaras que puedan identificarlos.
- f. Asumir actitudes disuasivas o de alerta, cuando observen la comisión de actos delictivos en el interior o alrededores de cualquiera de los sitios donde se preste el servicio, dando aviso inmediato a los Supervisores y en caso de ser necesario a la Metropolitana de Bogotá, de manera que puedan impedirse o disminuirse sus efectos.
- g. Llevar un registro acumulado de los eventos solicitados por el comitente comprador a través de grabaciones.
- h. Presentar un informe diario de las novedades que se presenten, con el fin de aplicar los correctivos de forma oportuna.

- i. Las demás que le sean asignadas por la empresa seleccionada y por los Supervisores en su campo y área de trabajo.

8. RECORREDORES.

El comitente vendedor deberá ofrecer tantas personas como se requieran para desempeñar el cargo de Recorredores en los diferentes turnos.

El perfil mínimo requerido para los Recorredores será:

- Tener título de Bachiller preferiblemente reservistas, con estudios en niveles de seguridad: introducción, básicos y avanzados, certificados por academias de seguridad autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada ó sus equivalentes según Resolución No. 2596 de 2003 y Resolución No 0666 de 2004 de la citada Superintendencia.
- Experiencia mínima de un (1) año en vigilancia.
- Tener credencial vigente expedida por la Superintendencia Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con el artículo 87 del decreto 356 de 1994.
- Libreta Militar para el personal masculino. Si se trata de personal en retiro de las FFMM, debe encontrarse en uso de buen retiro, hecho que se acreditará con fotocopia de su libreta de retiro y libreta de conducta o cedula militar, según el caso.
- No tener antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.

Funciones:

Serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y por la custodia de los bienes muebles e inmuebles, en los sitios donde se preste el servicio. De manera específica deberán cumplir con las siguientes funciones:

- a. Orientar el correcto desplazamiento dentro de las instalaciones para personal externo.
- b. Realizar acompañamiento al sitio de destino interno para personal ajeno a la comunidad universitaria.
- c. Notificar al Supervisor, de cualquier novedad en cuanto al movimiento de entrada ó salida de bienes y de las áreas internas.
- d. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces.
- e. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central de comunicaciones del contratista.
- f. Velar por los bienes del comitente comprador, lo mismo que por lo elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- g. Garantizar la restricción de acceso a las Dependencias que indique el Supervisor del contrato.

- h. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas dependencias y hacer entrega y recibir puesto en la hora establecida dentro de los turnos y con las novedades ocurridas.
- i. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes del comitente comprador, salvo en los casos de personas autorizadas.
- j. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- k. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos, según las normas vigentes.
- l. Dar aviso inmediato al Supervisor designado por el contratista, de cualquier anomalía que se presente en los sitios ó puestos de vigilancia.
- m. Dar uso permanente de las minutas en donde se debe registrar el recibo y entrega al Supervisor de equipos a su cargo con las respectivas firmas e inventario dependiendo el área de trabajo del mismo, de igual forma las novedades presentadas durante el desarrollo del turno.
- n. Las demás que le sean asignadas por el contratista y que por la naturaleza del servicio se requieran. De igual forma, los ajustes que se requieran por el comitente comprador a través del Supervisor del contrato.

El personal requerido para la prestación del servicio, debe presentarse en las instalaciones de la entidad con los distintivos y dotación por el Prestador del Servicio, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1979 de 2001, la Resolución 5351 de 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las demás normas que lo modifiquen o deroguen.

Todo el personal requerido deberá contar con contrato de trabajo y acreditar el mismo.

La verificación de la información relacionada con el personal requerido deberá ser acreditada antes de la selección del comitente vendedor ante la Bolsa.

CONDICIONES ADICIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- **CARPETAS Y LIBROS DE SEGUIMIENTO**

A la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo, el comitente vendedor seleccionado estará obligado a suministrar todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada prestación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos para cada puesto:

Carpeta, que contendrá:

- Las consignas correspondientes para archivar las órdenes de salida y entrada de elementos y vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de funcionarios y para control de visitantes.
- Las consignas impartidas por el Supervisor del Contrato designado por el comitente comprador.

Libros (De pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas numeradas consecutivamente), que contendrá:

- Las minutas para cada puesto.
- Las minutas para cambio de turno.
- El control de ingreso y salida de vehículos y de elementos de propiedad del comitente comprador.
- Minuta de quejas y reclamos.

- **PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS**

El comitente vendedor se obliga a conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas, registro y control del personal que ingresen a los Edificios en medio magnético y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por un término no inferior a **cinco (5) años**, después de finalizado el mismo.

Los documentos anteriores podrán ser solicitados por el comitente comprador en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.

- **EQUIPO BÁSICO, ARMAMENTO, MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO**

El comitente vendedor deberá proporcionar al personal de vigilancia los uniformes, armamento y equipos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001, el Decreto 356 de 1994 y la Resolución 00510 de 2004. Además deberá dotar a los vigilantes de elementos indispensables para la prestación del servicio, como pitos, bastones de mando, linternas, impermeables, etc., y demás que requiera para la correcta prestación del servicio. Debe garantizar la dotación del armamento para todos y cada uno de los servicios con arma, el cual deberá contar con los respectivos salvoconductos vigentes. Es responsabilidad expresa garantizar que el personal que presta sus servicios con arma, cuenten con la misma a todo lo largo del contrato y de acuerdo a los turnos contratados.

Así mismo, deberá proporcionar a las recepcionistas los uniformes y elementos necesarios para prestar el servicio de conformidad con lo establecido en la Resolución 00510 de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia Seguridad Privada.

- **CAMBIO DE PERSONAL Y ROTACIONES**

El comitente vendedor atenderá dentro de las doce (12) horas siguientes, las solicitudes de cambio de personal que por deficiencia o inconveniencia solicite el comitente comprador, por intermedio de los Supervisores del Contrato. El personal que sea cambiado por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio; no podrá en forma unilateral retirar o trasladar al personal que se encuentre prestando el servicio en forma correcta. Para ello deberá contar con la autorización escrita de la Supervisión del comitente comprador.

El comitente comprador exigirá al comitente vendedor, en caso de retiros voluntarios del personal que está prestando el servicio de vigilancia, el documento mediante el cual el trabajador presenta su renuncia; deberá ubicar al personal de acuerdo a los servicios solicitados en cada Sede, buscando que los mismos se encuentren ubicados en Sedes que les faciliten su desplazamiento desde sus viviendas.

Adicionalmente, se deberá buscar fortalecer el servicio haciendo el mínimo número de rotaciones entre Sedes; se podrán realizar rotaciones internas según lo disponga la empresa para dinamizar los servicios

dentro de una misma Sede. Cuando se realicen rotaciones, se deberá informar al Supervisor del Contrato, por escrito indicando los motivos que generan la rotación e identificando el personal que cubrirá cada uno de los puestos, de igual manera antes de efectuar las rotaciones, se deberá informar al Supervisor de Sede para que organice al personal y este pendiente de que las consignas del puesto se cumplan según lo establecido.

- **INSTALACIÓN Y ENTREGA DE LOS SISTEMAS, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El comitente vendedor seleccionado deberá suministrar e instalar todos los sistemas, equipos, elementos y medios tecnológicos dentro de los plazos que en el mismo se señalan, no se podrán dejar pendientes en las entregas ó instalación. Una vez se realice su instalación ó entrega, se deberá hacer firmar el acta de entrega de elementos por parte del Representante de la División de Recursos Físicos en cada Sede y del Supervisor de la misma, donde se especifique la cantidad de elementos y una casilla donde conste que los mismos se instalaron y se encuentran funcionando correctamente. Estas actas deberán ser remitidas al Supervisor del Contrato, dentro del primer mes de ejecución. Es responsabilidad exclusiva del comitente vendedor garantizar que todos los elementos, equipos y medios tecnológicos funcionen correctamente, en caso de daños, pérdidas, disturbios ó averías, deberá reemplazarlos ó hacerles mantenimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, después de que se observe la falla.

Una vez se dé solución al problema detectado, se deberá elaborar un Acta que deberá venir firmada por el Representante de la División de Recursos Físicos de la Sede en mención, donde indica que los equipos fueron reemplazados ó se les hizo mantenimiento y en el momento se encuentran funcionando en forma adecuada, la misma deberá ser remitida al Supervisor del Contrato. Así mismo, el comitente vendedor deberá asumir los costos en los que se incurra para el reemplazo de equipos por motivos de pérdida, disturbios y daños ocasionados por terceros.

- **CUBRIMIENTO DE SERVICIOS**

Cuando un vigilante tenga algún percance y no pueda asistir al trabajo, por enfermedad u otra eventualidad, la empresa deberá cubrir con un disponible el puesto en forma inmediata en un plazo no mayor a dos (2) horas, de manera que no se afecte el dispositivo que cubre cada una de las Sedes y se tenga que recurrir a descontar el servicio para efectos de facturación.

- **CONTROL DE TURNOS Y SERVICIOS**

El comitente vendedor deberá indicar al personal que tiene que registrar su salida y llegada, haciendo el respectivo registro en el sistema biométrico instalado en cada una de las Sedes; únicamente se pagarán los servicios que se reporten por este medio en las Sedes de: Calle 40, Tecnológica, Vivero, Macarena, Asab, Aduanilla de Paiba y Postgrados, verificando que los turnos se hayan cubierto en los horarios señalados. Para la totalidad de las Sedes, se deberá llevar registro por planillas y el control de los Supervisores de área en forma manual, donde se pueda verificar que los servicios se prestaron de acuerdo a las condiciones especificadas y que serán entregadas al Supervisor del contrato finalizado el servicio del mes.

- **REEMPLAZO DEL PERSONAL**

El comitente vendedor deberá reemplazar en forma inmediata el personal que sufra imprevistos que le impidan cumplir con la correcta ejecución del contrato. El personal de reemplazo debe tener el mismo o superior perfil del que reemplaza y debe contar con los mismos equipos, uniformes y demás elementos.

- **EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL**

El comitente vendedor seleccionado ejecutará el objeto del contrato de la presente Convocatoria con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al comitente comprador. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el comitente vendedor y el comitente comprador, por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

- **INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El comitente vendedor deberá verificar en forma previa a la instalación de los servicios las condiciones de cada una de las Sedes, el comitente comprador hará entrega de los lugares que deben cubrir los vigilantes, no obstante, si la empresa de acuerdo a su experiencia considera que alguno de los puestos debe ser ubicado en un lugar diferente lo informará al Supervisor del Contrato, para que este conozca los motivos del cambio de puesto.

Es responsabilidad expresa del comitente vendedor, hacer el estudio de los puestos y ubicar al personal de acuerdo a las condiciones de cada Sede optimizando el servicio. Una vez se designen los puestos y el personal que lo cubrirá, se deberá elaborar un Acta de instalación del servicio, donde se indiquen los elementos que se reciben de la anterior empresa. Esta Acta deberá venir firmada por: el Coordinador de Recursos Físicos, el guarda de la empresa anterior, el guarda que recibe el puesto y el Coordinador Operativo. Estas actas deberán hacerse llegar al Supervisor del Contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la instalación de los servicios.

El personal que se designe para el desarrollo del contrato, deberá recibir la inducción y consignas del puesto por lo menos un día antes de que ingrese al mismo, esta capacitación deberá realizarse con el Coordinador Operativo y debe incluir la visita a todas las instalaciones; dentro de la misma es necesario indicar al personal, los puntos vulnerables y los eventos significativos que se han presentado en las Sedes.

Todo guarda que se incorpore durante la ejecución del contrato, deberá recibir la inducción respectiva, con no menos de un día de anterioridad al comienzo de sus labores.

- **INVENTARIO DE ESPACIOS Y ELEMENTOS**

El comitente vendedor deberá visitar las Sedes con anterioridad al inicio del contrato y verificar los espacios de mayor riesgo, al igual que aquellos que se encuentran con sello de seguridad, de manera que no se produzcan pérdidas de elementos durante el empalme.

Una vez se inicie el contrato, deberá verificar los elementos que contiene las dependencias y que están bajo su custodia, el Coordinador Operativo o la persona que la empresa designe deberá realizar con los Coordinadores de Recursos Físicos en cada Sede, para con los funcionarios realizar los respectivos levantamientos de inventario.

- **EMPALME**

El comitente vendedor deberá hacer entrega de los puestos a la nueva empresa que obtenga el contrato a las seis de la mañana del día (06:00 a.m.) siguiente al que finalice el contrato, o mediante reunión y de común acuerdo entre las partes salientes y entrantes fijando la fecha y hora del empalme, con el fin de designar la representación de Recursos Físicos en dicho procedimiento; para ello diligenciará un acta de entrega del puesto y elementos, que deberá venir firmada por la persona que recibe el puesto, el Coordinador del contrato y el Coordinador de Recursos Físicos.

Esta documentación deberá entregarse al Supervisor del Contrato como soporte para la liquidación del contrato; la no entrega de los puestos y elementos a la nueva empresa que ingrese se constituirá en incumplimiento al contrato y se aplicarán las respectivas sanciones.

- **SEGUIMIENTO DE EVENTOS POR SEDE**

El comitente vendedor deberá mantener en cada Sede un libro foliado destinado al registro de eventos que se presenten en la Sede, de todos los casos de hurto que ocurran como también de las reclamaciones en el servicio que hagan los estudiantes, funcionarios o visitantes. Dentro de esta minuta se deberá registrar los datos de la persona afectada y deberá contener el informe escrito de la misma, al igual de las acciones tomadas por la empresa de las cuales la persona afectada debe dar fe de que se realizaron.

De igual forma, se deberá reportar dentro de las 24 horas de sucedido el evento al Supervisor del Contrato y entregar el respectivo informe del análisis de los hechos elaborado por la empresa, con copia de los videos a que hubiere lugar en un máximo de tres (3) días hábiles de ocurridos los eventos, anexando copia de las hojas de la minuta donde se describe el hecho con la firma de la persona que lo atendió, del Coordinador Operativo y la persona afectada.

El Coordinador Operativo de Sede o el vigilante encargado, deberá solicitar a las personas afectadas la información contacto y entregar copia del informe suministrado a la Supervisión para que la persona sepa que ocurrió con su queja o reclamo, por hurto o mal servicio. Estos informes deben ser entregados por oficio y la copia del mismo se debe hacer llegar a la Supervisión, para el respectivo seguimiento.

- **PROGRAMA PARA EL RECLAMO DE QUEJAS**

El comitente vendedor deberá diseñar un programa para la atención de quejas y reclamos, tomando los correctivos a que hubiere lugar, de acuerdo con las inquietudes de los funcionarios, trabajadores, estudiantes o personas que visiten las instalaciones del comitente comprador. Este programa debe ser presentado dentro del primer mes de servicio y deberá ser aprobado por el Supervisor del Contrato para su puesta en funcionamiento.

- **PROGRAMA PARA LA REDUCCIÓN DE HURTOS**

El comitente vendedor deberá diseñar un programa para la reducción de hurtos, principalmente de elementos personales. Para ello deberá incluir dentro de su programa la difusión de las normas de seguridad y difundirlas por medio de volantes y carteles a la entrada de las Sedes. Dentro de la información que contengan, se debe indicar que las personas deben registrar los elementos al ingresar a las Sedes y firmar la salida al abandonar las mismas; de igual forma, se debe recalcar que toda persona

que ingrese debe portar su carnet que lo acredite como estudiante o funcionario. Se deben diseñar estrategias para el control de portátiles tanto en las porterías peatonales como vehiculares.

- **CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE LAS SEDES**

El comitente vendedor deberá estipular dentro de sus consignas, las labores que deben seguir los guardas para permitir el ingreso a las Sedes. Principalmente, se debe pedir la identificación de la persona donde se pueda constatar su calidad como funcionario o estudiante, de ser necesario se deberá verificar que los carnets estén vigentes. Si la persona no porta el carnet, deberá registrarse en el sistema de registro de visitantes y portar el respectivo sticker.

Se debe solicitar a las personas que ingresan que abran sus maletas, morrales o bolsos para verificar visualmente su contenido. En caso de ingresar portátiles, cámaras, tabletas, herramientas o cualquier otro elemento, debe ser de directa responsabilidad por parte de su propietario, el cuidado del mismo evitando la pérdida de los mismos dentro de las instalaciones del comitente comprador.

En la Sede de la Calle 40 donde se ubican los detectores de metal, si suenan al ingreso de alguna persona, se deberá pedirle que se retire cualquier objeto metálico y verificar que no se estén ingresando armas y que no vuelva a sonar el detector. A la salida se deberá verificar nuevamente el contenido de maletas, morrales y bolsos.

Los visitantes deberán anunciarse a la llegada, se debe solicitar autorización de ingreso y a la salida deberán entregar el sticker que los identifica como visitantes. Ninguna persona que no tenga autorización podrá ingresar a las instalaciones. Es deber de los recorredores, verificar que los visitantes porten el sticker en un lugar visible, al igual que portar su minuta en donde registren las novedades durante el turno y se firmen al momento de recibir y entregar los equipos bajo su responsabilidad dentro del área o zona a su cargo.

- **CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE PARQUEADEROS**

El comitente vendedor deberá definir las consignas para los guardas que presenten los servicios en estos puntos; sin excepción todo vehículo deberá ser inspeccionado y la persona que ingrese deberá mostrar el carnet que otorga el comitente comprador para la utilización de los mismos.

- **CONTROL DE BICICLETEROS**

El comitente vendedor deberá diseñar un protocolo de seguridad para salvaguardar las bicicletas de estudiantes y funcionarios, el cual deberá ser remitido a la Supervisor del Contrato para su aprobación. Adicionalmente deberá apoyar este servicio con volantes que informen a las personas que los usan sobre las normas de seguridad que deben seguir para evitar los hurtos. En la Sede Calle 40, se debe contar con un servicio permanente que permita la custodia y cuidado de las bicicletas en propiedad de los estudiantes.

- **UBICACIÓN DE CÁMARAS Y DOMOS**

El comitente vendedor deberá inspeccionar las Sedes y definir donde es más conveniente la ubicación de las cámaras y domos, para hacer más eficiente el sistema de monitoreo, teniendo en cuenta la cantidad solicitada por el comitente comprador. Al inicio del contrato, el Supervisor del mismo, hará entrega a la

empresa a la que se le adjudique el contrato, de la relación de cámaras y domos con su ubicación tentativa, simplemente como un referente; pero es responsabilidad expresa de la misma revisar que las ubicaciones sean las más favorables. Del estudio de riesgos y necesidades que se realice, se deberá remitir copia al Supervisor del Contrato, en un lapso no mayor a quince (15) días calendario después de que inicie el contrato.

- **DETECCIÓN DE BANDAS POR MEDIO DEL CCTV**

El comitente vendedor deberá apoyarse en el sistema de monitoreo para detectar las bandas de ladrones, expendedores de drogas y/o grupos de encapuchados. Una vez se identifiquen, se deberá remitir copia al Supervisor del Contrato, para en caso de que sean estudiantes, se remita el caso al Consejo Académico o a la dependencia que fije el comitente comprador. En caso de que los individuos que conforman las bandas sean externos al comitente comprador, se deben dar a conocer a las autoridades competentes para que sean detenidos y procesados.

- **ANÁLISIS DE SEGURIDAD**

El comitente vendedor se debe comprometer a presentar al comitente comprador en el término de un (1) mes a partir de la iniciación del contrato un estudio de seguridad en el que se analicen las diferentes Sedes en las que se presta el servicio. En este análisis se evaluarán las amenazas, riesgos y vulnerabilidad de los inmuebles, haciendo un análisis físico de las instalaciones, se analizarán los aspectos de vecindad y se propondrán esquemas de seguridad, métodos preventivos, recursos necesarios como personal, equipos de comunicación, medios tecnológicos, etc. El análisis de seguridad incluirá un manual de medidas y protocolos de seguridad para ser comunicados y cumplidos por funcionarios y visitantes de los edificios, Sedes donde se presta el servicio.

En caso de requerirse servicios de vigilancia y seguridad privada en nuevas Sedes del comitente comprador, el proponente favorecido deberá realizar y entregar el análisis de seguridad de estas Sedes dentro de un plazo no mayor a 15 días.

Este estudio deberá actualizarse y entregarse un segundo informe en el mes cuarto (04) de ejecución, de considerarlo necesario la supervisión solicitará una presentación de los informes a los directivos del comitente comprador.

- **ESTUDIO INDIVIDUAL DE RIESGOS Y NECESIDADES DE SEGURIDAD**

Se deberá prestar asesoría durante todo el plazo de ejecución al Supervisor del Contrato designado por el comitente comprador, para el efecto al primer mes realizará el Estudio Individual de Riesgos y Necesidades de Seguridad, de las diferentes Sedes del comitente comprador, de tal forma que se realice un trabajo conjunto y participativo, encaminado a mejorar las condiciones de seguridad generales y específicas. Las actividades que se adelanten en este aspecto, se dejarán plasmadas en actas.

La información relacionada con recomendaciones de mejora que presente la compañía de vigilancia, tendrá para el comitente comprador un carácter informativo, para la posible implementación de mejoras, que a criterio, se podrán desarrollar durante la ejecución del contrato o para futuras contrataciones. Los informes se deberán entregar al inicio durante el primer mes del contrato, y el cuarto mes, los cinco primeros días del respectivo mes, de considerarlo necesario la supervisión solicitará una presentación mensual de los informes a los directivos del comitente comprador.

- **CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA**

Con el fin de garantizar una armonía laboral y de convivencia entre el personal, los funcionarios y estudiantes, se solicita al comitente vendedor dentro del desarrollo del contrato, garantice la formación continua de su personal con cursos que involucren las siguientes áreas:

- Resolución de conflictos.
- Manejo de explosivos.
- Manejo de personal bajo efectos del alcohol, alucinógenos y sustancias psicoactivas.
- Primeros auxilios.
- Manejo antidisturbios, evacuaciones de personal.
- Derechos humanos, trato al personal y convivencia.
- Liderazgo.
- Salud ocupacional.

Estos cursos deberán ser tomados por el personal en horarios diferentes a los del servicio, el proponente favorecido deberá brindar una capacitación de mínimo cuatro (4) horas al personal asignado al contrato en forma bimensual y garantizar que se reciba por lo menos un curso bimensual hasta completar los temas solicitados.

Para ello, deberá presentar al Supervisor del Contrato por parte del comitente comprador el programa de capacitación continua a más tardar en los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato indicando: los centros de formación, horarios, temas a tratar y personal que tomará el curso, para su verificación. En cualquier momento el supervisor podrá hacerse participe de los cursos o verificar que cumplen con las condiciones fijadas para los mismos.

- **INSTALACION DE LOCKERS**

Deberá instalar en cada una de las Sedes lockers para que el personal pueda guardar sus objetos personales mientras presta el servicio y no sean objeto de hurtos en los disturbios.

- **INSTALACIÓN DE GARITAS**

Deberá instalar de acuerdo con los estándares del mercado dentro de los quince (15) días calendario de iniciado el contrato, según el cuadro de distribución de elementos.

REQUISITOS ADICIONALES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Adicional a todos los requerimientos y servicios establecidos, de manera general el comitente vendedor debe además garantizar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Permanecer adscrito a la Red de Apoyo de la Policía Metropolitana.
- Los equipos de comunicación suministrados, deben permitir tener comunicación inmediata con la Policía, Bomberos, Tránsito, Taxistas y con la empresa prestadora del servicio de vigilancia.
- Mantener comunicación permanente durante las veinticuatro (24) horas del día con los puestos de vigilancia a través de radios móviles y líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.

- Mantener una línea permanente las veinticuatro (24) horas del día, 365 días del año para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio.
- Para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con la utilización de medio canino, los caninos deben cumplir con los requisitos señalados en la Ley 746 de 2002, las disposiciones en materia de carnetización y registro de caninos, establecidas en la Resolución N° 2601 de 2003, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la demás normatividad aplicable.
- Seleccionar personal bachiller siguiendo procedimientos que garanticen la solvencia moral y los antecedentes judiciales de los vigilantes.
- Cumplir con los deberes y obligaciones que rigen la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulen la materia.
- Realizar las actividades necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de la presente licitación, con estricta sujeción a las normas legales.
- Rendir y elaborar informes mensuales, elaborar conceptos, proyectos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del comitente comprador.
- Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada prestación del servicio.
- Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún momento, el puesto quede desprovisto del servicio.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

La Oficina Asesora de Planeación y Control del comitente comprador, a través de su oficina desarrolladora del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, fija los presentes criterios, que deben ser cumplidos sin excepción por el comitente vendedor y que se convierten en aspectos obligantes durante el desarrollo del contrato respectivo:

- El personal de vigilancia debe apoyar la labor de supervisión y seguimiento a las conductas que puedan afectar el equilibrio ambiental. Entre estas se tienen: contaminación visual, uso inadecuado de los puntos ecológicos, deterioro de zonas verdes o daños en la infraestructura.
- Cumplir con los lineamientos ambientales establecidos por el PIGA en cuanto a cada uno de los programas constituidos y de igual forma con la resolución de rectoría No 147 del 30 de Mayo de 2007, Política Ambiental Institucional.
- Por ningún motivo, se debe permitir la salida de material reciclable de las instalaciones del comitente comprador por parte del personal de aseo, u otras personas NO autorizadas para ello.
- El personal de la empresa de vigilancia debe asistir a la inducción sobre el PIGA, con la finalidad de ser enterados de los programas que sobre la materia se llevan a cabo en las instalaciones del comitente comprador, así como de la importancia de su colaboración en las labores medioambientales que se desarrollan.

- 
- La empresa de vigilancia contratada deberá en la utilización del medio canino, impedir la deposición de heces fecales en prados y sitios no adecuados, tal como lo establece el Acuerdo 417 de 2009. Cumplir con la Ley 746 del 19 de Julio de 2002, en cuanto a latencia y registro de perros (caninos) potencialmente peligrosos.
 - El personal de seguridad debe estar atento y disponible en tiempo a las reuniones convocadas por el PIGA, esto con el fin de participar en programas de importancia dentro del funcionamiento del comitente comprador; asistir a la inducción, capacitación y sensibilización programada por el PIGA, con la finalidad de conocer y empoderarse de los programas ambientales que tiene la Universidad.
 - Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del ambiente y el equilibrio del ecosistema.